

**FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL, OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA:** Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día 25 de agosto de dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO:**

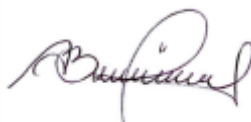
- I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrito, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

Para darle cumplimiento a lo anterior se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, LAIP, cuyo objetivo es garantizar siempre el derecho al acceso de información y así contribuir a la transparencia en las instituciones del Estado.

- II) Que el artículo 61 de dicha Ley señala que la reproducción y envío de la información será sufragada por el solicitante, si bien su valor no podrá ser superior al de los materiales utilizados y costos de remisión.
- III) Después de haber consultado a la Gerencia Financiera Administrativa sobre los costos de reproducción por medio de copias simples, certificadas, impresiones tamaño carta, discos compactos y DVD, obtuvimos respuesta en el que nos señalan los precios unitarios, por copias simples, certificadas o impresiones monocromáticas tamaño carta, el precio es de US\$0.05; por disco compacto de 700 MB el costo será de US\$0.80 y para DVD será de US\$0.90 por unidad.

**POR TANTO:**

En razón de los costos informados por la Gerencia Financiera, esta oficina **RESUELVE:** **ESTABLÉCESE EL COSTO UNITARIO** de reproducción de la información de la siguiente forma: para copia simple o certificada y para impresiones a tinta negra en tamaño carta en cinco centavos de dólar (US\$0.05), discos compactos (CD) en ochenta centavos de dólar (US\$0.80) y por el DVD se pagará noventa centavos de dólar (US\$0.90); **Y PUBLIQUESE** en la página web los costos de reproducción establecidos.



**LICDA. ADELA BERNAL**  
OFICIAL DE INFORMACIÓN FOVIAL

